

Decreto N° 5832, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Cotuí a asignar una pensión al señor Manuel Almonte,
G. O. N° 8488, del 6 de Julio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5832

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex-officio de la Liga Municipal Dominicana, en fecha 2 de junio del año en curso, 1960;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N° 3455, de fecha 31 de diciembre de 1952; y

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Cotuí a asignar al señor Manuel Almonte, empleado de ese organismo, una pensión de RD\$12.00 mensuales, que será pagada con cargo al presupuesto del citado Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5833, que concede sendas pensiones del Estado a varios ancianos indigentes.

G. O. N° 8484, del 21 de Junio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5833

CONSIDERANDO: Que las personas que se indican en